RESOLUCIÓN No. 5361 **DE** 19 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Nombrado mediante Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución Nº 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución Nº 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 7 de 1.979 en su Artículo 20 Numeral 8, asigna en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** competencias para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección al menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

CLASIFICADA

RESOLUCIÓN No. 5361 **DE** 19 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que mediante Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento, a las Instituciones que presten servicio de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Que la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2017 modifica la Resolución 3899 del 8 de Septiembre de 2010, deroga la Resolución 6130 de 2015 y todas las demás normas que le sean contrarias.

Que la persona jurídica **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 3408 de 10 de Agosto de 1967.

Que mediante Resolución No. 0093 de fecha 17 de Enero de 2019, debidamente ejecutoriada el día 21 de Enero de 2019, la Direccion Regional del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento a la **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, en la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA.**

CLASIFICADA

RESOLUCIÓN No. 5361 **DE** 19 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que mediante oficio con radicación No. E-2019-233422-7600 del 02 de Mayo de 2019, procedente de la Oficina de Gestión documental - ICBF - Regional Valle del Cauca, el señor (a) **CARLOS ENRIQUE GALVEZ PARRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía **N° 16.242.718**, en su calidad de Representante legal de la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO, Nit. 890.304.198-4** con dirección donde se desarrolla el componente administrativo, financiero y sede operativa ubicada en la Calle 3 No. 26 – 51 Barrio San Fernando Viejo del Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, presentó escrito solicitando a la Dirección Regional del ICBF le sea Renovada la Licencia de Funcionamiento, modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en Niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad[1]. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que los días 09 y 10 de Julio de 2019, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visita a la sede operativa **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, ubicada en la Calle 3 No. 26 – 51 Barrio San Fernando Viejo Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que la Entidad **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y por lo tanto, está sujeta a las normas y reglamentaciones que expide el expide el ICBF, para regular la prestación del servicio.

CLASIFICADA

[1] LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS. Página 12 Nota No. 13: *Hace referencia a categorías de discapacidad diferentes a discapacidad mental psicosocial y discapacidad mental cognitiva.*

RESOLUCIÓN No. 5361 **DE** 19 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que en sesión del día 18 de Julio de 2019, según consta en Acta No. 41, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ que en la misma sede la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO** desarrolle la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** y el **PROGRAMA DE EDUCACIÓN FORMAL EN PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA.**

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativo, se considera viable renovar la Licencia de Funcionamiento de carácter Bienal, por un término de Dos (02) Años, conforme al Artículo 13 del Numeral 13.2 de la Resolución 003899 de 2010, Modificada por la Resolución No. 8282 del 14 de Septiembre de 2017, emanada por la Dirección General en la cual estipula "*La Licencia de Funcionamiento Bienal Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual – Plani*".

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 003899 del 2010, el ICBF Regional Valle del Cauca, se reserva el Derecho de realizar auditoria, inspecciones, verificaciones, requerimientos de información u otras técnicas de seguimiento teniendo en cuenta las precisiones del memorando S-2016-183045 -0101 del 20 de Abril de 2016 emanado de la Dirección de Protección de la Sede de la Dirección General.

CLASIFICADA

RESOLUCIÓN No. 5361 **DE** 19 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento con carácter **Bienal** por un término de **Dos (02) Años**, conforme al Artículo al Artículo 13 del Numeral 13.2 de la Resolución 003899 de 2010 modificada por la Resolución 8282 del 14 de Septiembre de 2.017 a la Entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO**, con dirección de Sede donde se desarrolla el componente administrativo y financiero ubicado en la Calle 3 No. 26 – 51 Barrio San Fernando Viejo del Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La modalidad para la cual se otorga la Licencia de Funcionamiento es para **EXTERNADO MEDIA JORNADA** en Niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad[2]. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTICULO TERCERO. - Que la capacidad de atención instalada en cuanto a número de cupos es de Ciento Treinta (130) niños, niñas y adolescentes en la jornada de la mañana y Ciento Treinta (130) niños, niñas y adolescentes en la jornada de la tarde.

ARTÍCULO CUARTO. - Que en la presente Licencia de Funcionamiento se autoriza para la prestación del servicio a la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO,** con dirección de Sede operativa ubicada en la Calle 3 No. 26 – 51 Barrio San

CLASIFICADA

[2] LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS. Página 12 Nota No. 13: *Hace referencia a categorías de discapacidad diferentes a discapacidad mental psicosocial y discapacidad mental cognitiva.*

RESOLUCIÓN No. 5361 **DE** 19 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Fernando Viejo Municipio de Santiago de Cali - Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO. - para el trámite de la renovación de la Licencia de Funcionamiento, se debe presentar solicitud ante la Dirección - ICBF - Regional Valle del Cauca, con un término mínimo de dos (2) meses, antes de que termine el periodo de la vigencia de la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO SEXTO. - En el caso de que exista un cambio de sede deberá solicitar a la Dirección ICBF - Regional Valle del Cauca, la aprobación para tales efectos, de conformidad al Artículo 12, Parágrafo 5 de la Resolución 003999 del 08 de Septiembre de 2010, modificado por el articulo 1 Parágrafo 5 de la Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017. Ninguna Institución podrá funcionar en sedes no aprobadas por esta entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, en la sede administrativa y sede operativa, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- **Notificar** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO,** en los términos establecidos en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

CLASIFICADA

RESOLUCIÓN No. 5361 **DE** 19 JUL 2019

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de Dos (02) Años a la entidad denominada CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO para desarrollar la Modalidad de EXTERNADO MEDIA JORNADA en Niños, niñas y adolescentes de 4 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO DECIMO.- Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santiago de Cali, a los 19 JUL 2019

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director ICBF Regional Valle

Aprobó / Reviso: Esperanza Claudia Bravo- Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Yerli Andrea Lucumi – Abogada – Grupo Jurídico

CLASIFICADA

76-20000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los 25 días del mes de Julio de 2019, **YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ** abogada del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA,** identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la señor (a) **CARLOS ENRIQUE GALVEZ PARRA** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16.242.718 el contenido de la Resolución No. 5361 del 19 de Julio de 2019 por medio del se otorga licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**, proferida por la Direccion regional, esta notificación se hace en su condición de Representante Legal de la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO.**

Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación

EL NOTIFICADO

C.C. No. 16.242.718

EL NOTIFICADOR

C. C. No. 1112465226

Renuncio a términos de ejecutoria:

Si X No

Firma:

76-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

RESOLUCIÓN NO. 5361 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2019

En Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Julio del año 2019 la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 5361 del 19 de Julio de 2019, por la cual se otorga licencia de funcionamiento a la entidad denominada **CLUB DE LEONES DE CALI SAN FERNANDO** para desarrollar la modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA,** proferida por la Dirección Regional del ICBF, fue notificada personalmente el día 25 de Julio de 2019, al señor (a) **CARLOS ENRIQUE GALVEZ PARRA**, en su calidad de representante legal de la citada entidad.

Quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 26 de Julio de 2019, por agotamiento administrativo.

YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ
Abogada Grupo Jurídico